



ANUNCIO de 31 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0583/08, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2013083907)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la resolución la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionada con el expediente 10/06/0583/08, abierto al amparo del Decreto 335/2007, de 14 de diciembre, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D^a. María del Buensuceso Fernández del Pozo, sobre ayudas destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de octubre de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“Estudiada la documentación obrante en el expediente de referencia, relativa a la fase de certificación del cumplimiento de los compromisos suscritos y la realización de la inversión aprobada, se aprecian los siguientes

HECHOS

Primero. Con fecha 3 de julio de 2012, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria dicta resolución definitiva favorable por la que se aprueba una subvención para la adquisición de abonadora, compresor y silo, otorgando un plazo improrrogable de 9 meses para la realización de la inversión.

Segundo. El 23 de enero de 2013, se recibe la documentación justificativa del gasto y pago de la citada inversión, no obstante resulta imposible emitir la certificación final positiva del expediente, dictándose la apertura de un trámite de audiencia al interesado/a en el que se le informa que incumple el/los siguientes requisito/s para ser beneficiario/a de la ayuda:

No atiende al requerimiento notificado el 8 de marzo de 2013, por lo que no consta en el expediente la siguiente documentación necesaria para emitir la certificación final positiva de realización de inversiones:

- Fotocopia compulsada de la inscripción de la abonadora y el compresor en el Registro de Maquinaria adscrito a esta Consejería.
- Facturas originales, recibos y extractos bancarios que justifiquen la adquisición de los 6 silos aprobados.



Al mismo tiempo, a fin de no causar indefensión, se otorga un plazo de 10 días hábiles para formular las alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones se estimen convenientes para la defensa del derecho.

Tercero. Habiendo transcurrido el anterior plazo sin que se haya recibido alegación alguna, procede la emisión de la correspondiente resolución denegatoria de la ayuda solicitada.

A los hechos descritos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Decreto 335/2007, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el apartado primero de su artículo 23 dispone: Ejecutada la inversión o adquisición objeto de la ayuda y una vez justificadas las mismas por el beneficiario, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, se verificará la adecuación de las mismas a la resolución de concesión emitiéndose en todo caso certificación final de realización de las inversiones o adquisiciones.

El Decreto 335/2007 de 14 de diciembre por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante planes de mejora en la CA de Extremadura dispone en su artículo 22 en relación con la justificación de las inversiones aprobadas que:

“Los documentos justificativos de las inversiones y acciones ejecutadas serán los siguientes:

1. Facturas originales de las inversiones realizadas, acompañadas de los correspondientes documentos bancarios que justifiquen el pago de las mismas en el que se haga referencia a las facturas abonadas...
2. En el caso de que se haya adquirido maquinaria agrícola, ésta deberá estar debidamente inscrita en el Registro de Maquinaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.”

Vistos los hechos descritos y anterior fundamento de derecho, en uso de sus atribuciones legales la Dirección General de Política Agraria Comunitaria

RESUELVE

Declararle decaído/a en su derecho a la ayuda y proceder al archivo del expediente de referencia.

Le informamos que la presente resolución le será notificada de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJAP-PAC). Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativo recurso de reposición ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común y artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Mérida a, 27 de septiembre de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resol. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 1/08/11)".

• • •

ANUNCIO de 31 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0581/12/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013083908)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la resolución de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionada con el expediente 10/06/0581/12/2, abierto al amparo Decreto 59/2012, de 13 de abril, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª M.ª de la Mercedes Silgo Martín, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de octubre de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

"Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Decreto 72/2009, de 27 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2009.

HECHOS

1. Con fecha 21 de diciembre de 2012 se presentó solicitud de ayuda.
2. Que, mediante su escrito de fecha 25 de septiembre de 2013 renuncia a la ayuda.

A los siguientes hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE num. 285, de 27 de noviembre de 1992) establece que: "Todo interesado podrá desistir de su solicitud o cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos".